

**ACTA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**

Nº 002-2025-IVP/CAMANA

**CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO VIAL
RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO EMP.
PE-1S -LP (KM 35+524), DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA DE
CAMANA-AREQUIPA”**

En Camana, siendo las 12:00 horas del día 25 de abril del 2025, en las instalaciones del IVP Camana, Provincia de Camana, Arequipa, se encuentra presente el representante del órgano encargado de las contrataciones, a efecto de calificar el Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2025-IVP/CAMANA, orientada a al Servicio de MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO EMP. PE-1S -LP (KM 35+524), DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA DE CAMANA-AREQUIPA, aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO:

De acuerdo con el cronograma contenido en las bases, el OEC procedió a la verificación de inscripción y verificación de las ofertas presentadas

SEGUNDO:

Acto seguido, se realizó la verificación de las ofertas de los Postores SEGÚN CALENDARIO DE PROCESOS, para verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia especificadas en las Bases, de esta manera admitir o no, la propuesta presentada, quedando de la siguiente manera:

G&J NAVAK SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se advierte que el postor no ha presentado copia de los DNIs del personal obrero que participara en el servicio, tal y como se establece en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases del procedimiento de selección. En ese sentido no se admite su oferta.

EMPRESA DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RIO GRANDE S.A.C., Se admite la oferta.

TERCERO:

Acto seguido y habiéndose realizado la revisión de los documentos de presentación obligatoria y documentos que responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia especificadas en las Bases se determina la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación:

Nº	POSTOR	PRECIO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
		(Soles)	
1	EMPRESA DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RIO GRANDE S.A.C.	S/. 220, 251.00	PRIMERO

Luego de culminada la evaluación, se procede a la verificación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y se determina si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases.

Al respecto, se verifica que el postor EMPRESA DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RIO GRANDE S.A.C., cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

CUARTO:

Teniendo a la vista los resultados anteriores, se decidió adjudicar la Buena Pro conforme al siguiente detalle:

<u>SE OTORGA LA BUENA PRO A:</u>	
POSTOR ADJUDICADO	: EMPRESA DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RIO GRANDE S.A.C.
MONTO ADJUDICADO	: S/. 220, 251.00 (doscientos veinte mil doscientos cincuenta y uno con 00/100 soles)

QUINTO:

Conocidos los resultados, se publicará en el SEACE tal como se indica en el cronograma.

Siendo las 13:30 horas del mismo día, en señal de conformidad se procede a firmarla presente.



 CPC José Luis Cornejo Jiménez
 OEC